

Junta Municipal



Asunción

ORD. N° 90/03
(Noventa/Cero Tres)

QUE DEROGA EL INC. 06 DE ÁREAS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD (AR 1) SECTOR "B", E INCLUYE INC. 14 EN ÁREAS RESIDENCIALES (AR 2) SECTOR "A", DEL ANEXO 2 DE LA ORDENANZA JM/N° 2/95, "QUE MODIFICA ALGUNOS ARTÍCULOS Y ANEXOS DE LA ORDENANZA N° 43/94 DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación a la Nota del Consejo del Plan Regulador (ME/N° 335; 08/09/03), referente a la Minuta del Con. Iván Arévalo Rodríguez (ME/N° 469; 18/09/03), donde solicita la modificación de la Ordenanza JM/N° 2/95, y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del Consejo del Plan Regulador (ME/N° 335; 08/09/03), dice cuanto sigue: "Vista la minuta presentada por el Concejal Iván Arévalo Rodríguez sobre Modificación de Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95 – Área Residencial (AR1) Sector "B", y considerando que en dicha minuta se solicita la previsión de un Área de Transición entre la Franja Mixta 2 y el Área Residencial de Baja Densidad. Que en la zona comprendida entre las Avenidas España, Venezuela, Sargento Gauto, Arroyo Mburicaó, Santa Rosa se desarrollan en seis manzanas y que todas ellas están parcialmente afectadas, en algún extremo por la Franja Mixta 2, Franja Mixta 1 y Área Residencial de Alta Densidad, pero a la vez su interior está comprendido por Área Residencial de Baja Densidad. En el límite Norte se desarrolla el Área de Uso Específico de los Sanatorios y Hospital Neurosiquiátrico. Que es criterio del Plan Regulador establecer entre las zonas definidas como Franjas Mixtas y el Área Residencial de Baja Densidad (AR1), zonas intermedias de amortiguamiento...".

Que, continua el informe: "... habiendo realizado una comprobación planimétrica del sector se detectó que aparentemente según registro del SIG Municipal, ninguna de las manzanas comprendidas dentro del Área Residencial 1, responde en un 100 % a los indicadores urbanísticos previstos para dicha área, que es objetivo de la propuesta de Modificación del Plan Regulador apuntar a mayores niveles de densidad urbana, estableciendo para ello las modificaciones y ajustes del caso dentro de los criterios generales enmarcados en el PDUA (Ord. N° 183/2001). Que la minuta responde a los criterios y objetivos de la modificación propuesta para el Plan Regulador. Por tanto este consejo dictamina: 1- Es pertinente el cambio de zonificación AR1 sector "B", por el de AR2 sector "A", en el perímetro comprendido entre las Avenidas España, Venezuela, la Calle Sargento Gauto, Arroyo Mburicaó, Calle Profesor Chávez, Santa Rosa, hasta la Avda. España. 2- Adjuntar Proyecto Modificación Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95".

Que, el Proyecto de Ordenanza propuesto por el Consejo del Plan Regulador, dice:

"Art. 1° Modificar el Anexo 2 de la Ordenanza N° 2/95 – Área Residencial de Baja Densidad (AR 1) Sector B. Art. 2° Derogar inciso 06 del Anexo 2 de la Ordenanza N° 2/95 Áreas Residenciales (AR 1) Sector B. Art. 3° Agregar inciso 14 del Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95 Áreas Residenciales (AR 2) Sector "A". Avda. Venezuela, Sgto. Gauto, Arroyo Mburicaó, Prof. Chávez, Sta. Rosa, Avda España, Arroyo...//

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 90/03

.../Mburicaó, Avda. Mcal. López hasta la Avda. Venezuela. Art. 4° Comunicar a la Intendencia Municipal”.

Que, al respecto la Comisión Asesora dictaminante, considera pertinente la propuesta presentada por el Consejo del Plan Regulador, por tanto es de parecer recomendar respetuosamente al Pleno: Aprobar el Proyecto de Ordenanza “que deroga el inciso 06 de Áreas Residenciales de Baja Densidad (AR 1) Sector “B”, e incluye inc. 14 en Áreas Residenciales (AR 2) Sector “A”, del Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95, “Que modifica algunos Artículos y Anexos de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador de la ciudad de Asunción”.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

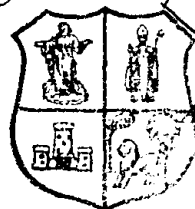
ORDENA:

- Art. 1ro.: Modificar la Ordenanza JM/N° 2/95 “Que modifica algunos Artículos y Anexos de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”, en la parte concerniente del Anexo 2 - Áreas Residenciales de Baja Densidad (AR 1) Sector “B”.
- Art. 2do.: Derogar el inciso 06 correspondiente a Áreas Residenciales (AR 1) Sector “B”, del Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95, “Que modifica algunos Artículos y Anexos de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”.
- Art. 3ro.: Agregar inciso 14 en Áreas Residenciales (AR 2) Sector “A”, correspondiente al Anexo 2 de la Ordenanza JM/N° 2/95 “Que modifica algunos Artículos y Anexos de la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”, como sigue:
- 14. Avda. Venezuela, Sgto. Gauto, Arroyo Mburicaó, Profesor Chávez, Santa Rosa, Avda. España, Arroyo Mburicaó, Avda. Mcal. López hasta la Avda. Venezuela.**
- Art. 4to.: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil tres.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

sc.



ABOG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
Presidenta Interina